



Rama Judicial Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Tribunal Administrativo - Secretaria General

DR. JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO **EDICTO**

SISTEMA ESCRITURAL DECRETO 01/84

El suscrito Secretario del Tribunal Administrativo del Atlántico, **NOTIFICA** a las partes la sentencia dictada el **10 de MAYO de 2022**, de conformidad a lo consagrado en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, dentro del siguiente proceso:

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	08-001-33-31- <u>005-2011-00202-01 JF</u>
Demandante:	Iván Darío Cerdeño Pérez
Demandado:	CAJANAL en liquidación hoy UGPP
Sentencia	Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Magistrado Ponente:	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

El presente **EDICTO** se fija en la página WEB de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-atlantico/261 por el término de tres (3) días, comprendidos entre las 8:00 a.m. del día 19 de Mayo de 2022 y las 5:00 p.m. 23 de mayo de 2022.

> FIJA: 19, 20 y 23 de MAYO DE 2022.

> **DESFIJA**: 23 de MAYO DE 2022

INICIO DE EJECUTORIA: 24 DE MAYO DE 2022
FIN DE EJECUTORIA: 26 DE MAYO DE 2022

A SI MISMO, SERÁ ENVIADA LA PRESENTE SENTENCIA **AL CORREO ELECTRÓNICO** DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE REPOSEN EN EL EXPEDIENTE SI ES EL CASO.

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL

NOTA: Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, que es el canal digital del Despacho 001, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (cpaca).